



descargos que analizar, como se trata de un hecho que constituye una infracción a más de una ley de la normativa educacional, se sancionará como si se tratase de una sola infracción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 20.529 (infracción menos grave).

#### En relación al Cargo 4:

En cuanto a que el establecimiento retiene documentación académica de alumnos, al señalar los apoderados el día de la visita inspectiva que no se le había entregado la documentación de los alumnos para cambiarse de colegio, por el cierre de éste.

Los hechos señalados han transgredido el artículo 11 inciso 4° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que señala como deberes de los sostenedores no retener la documentación académica de sus alumnos; que dicha acción constituye una infracción menos grave, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 letra c) de la ley 20.529.

Que en definitiva, por los cargos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis formulados y confirmados, se sancione al establecimiento educacional denominado Colegio Fray Andrés, RBD N° 14.331-6, ubicado en calle Santa Margarita N° 1333, de la comuna de Con Con, cuya entidad sostenedora es la Sociedad Educativa Fray Andrés, RUT N° 78.629.770-2, y su representante legal doña Justa Auristela Jofré Gamboa, RUT N° 7.280.985-8, con Revocación del reconocimiento oficial del Estado, a contar del inicio del año escolar 2013, esto es a contar del 1° de marzo de 2013; y la inhabilitación perpetua para obtener y mantener la calidad de sostenedor, la que se entiende aplicada a su representante legal.

Quinto: Que, este Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso, está de acuerdo con el informe de proceso propuesto por la fiscal instructora.

Por tanto,

Resuelvo:

1. Apruébase, Proceso Administrativo ordenado instruir a través de la resolución exenta N° 2012/PA/05/49 de fecha 25 de octubre de 2012, del Director Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso, al establecimiento educacional denominado Colegio Fray Andrés, RBD N° 14.331-6, ubicado en calle Santa Margarita N° 1333, de la comuna de Con Con, cuya entidad sostenedora es la Sociedad Educativa Fray Andrés, RUT N° 78.629.770-2, y su representante legal doña Justa Auristela Jofré Gamboa, RUT N° 7.280.985-8.

2. Aplíquese, al establecimiento educacional antes individualizado, por los cargos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis formulados y confirmados, la sanción de Revocación del reconocimiento oficial del Estado, a contar del inicio del año escolar 2013, esto es a contar del 1° de marzo de 2013; y la inhabilitación perpetua para obtener y mantener la calidad de sostenedor, la que se entiende aplicada a su representante legal.

3. Déjase constancia, que la entidad sostenedora dispone del recurso de reclamación establecido en el artículo 84 de la ley N° 20.529, el cual deberá deducirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Fiscalía, ubicada en la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso, cuya dirección corresponde a calle Limache N° 3405, piso 10, El Salto, comuna de Viña del Mar, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.

4. Notifíquese, la presente resolución exenta, en conformidad con lo prescrito en los artículos 68 y 84 de la ley N° 20.529, dejando constancia en el expediente administrativo del trámite realizado.

5. Ejecútese, una vez que el presente acto administrativo esté totalmente tramitado, si transcurrido el plazo para impugnar, no se hubiere interpuesto recurso alguno, o no haya sido interpuesto en tiempo y forma, o si interpuesto fuese rechazado. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la sostenedora, prescrita en el artículo 82 de la ley N° 20.529.

6. Remítase, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

Anótese y notifíquese.- Alberto Zárate Joo, Director Regional (T y P), Superintendencia de Educación Región de Valparaíso.

### Ministerio de Justicia

#### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN DIGITALES POR CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 15 de noviembre de 2012.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 5.370 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Digitales por Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de agosto de 2011 y 30 de abril de 2012, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Juan Francisco Álamos Ovejero, suplente del titular, don René Benavente Cash.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

### LLAMADO A PRECALIFICACIÓN

#### "PROGRAMA DE CONCESIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas, en el marco de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, llama a postular a los interesados, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o formando parte de un grupo, para inscribirse en el Registro Especial Internacional de Precalificación para participar en las licitaciones de los proyectos correspondientes al "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El presente llamado se enmarca dentro de la política de financiamiento de infraestructura implementada por el Gobierno de Chile, que busca la participación del sector privado en el ámbito de la infraestructura hospitalaria.

El programa contempla los siguientes proyectos:

- Hospitales del Salvador y Geriátrico (Región Metropolitana)
- Hospital Félix Bulnes (Región Metropolitana)
- Hospital Sotero del Río (Región Metropolitana)
- Hospital Puente Alto (Región Metropolitana)
- Hospital San Juan de Dios de Curicó (Región del Maule)
- Hospital de Linares (Región del Maule)
- Hospital de Chillán (Región del Biobío)
- Hospital Provincial de Marga-Marga (Región de Valparaíso)
- Hospital Biprovincial de Quillota-Petorca (Región de Valparaíso)

**ANTECEDENTES PARA EL REGISTRO:** Las Bases de Precalificación estarán en venta a partir del día 21 de enero de 2013 y podrán ser retiradas en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Merced 753, piso 8, Santiago, previo pago de las mismas en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en Morandé N°71, Santiago. El valor unitario de las Bases asciende a \$300.000 (trescientos mil pesos) + IVA.

El Registro Especial Internacional de Precalificación para este programa, se abrirá el día 21 de enero de 2013, a las 12:00 horas. El plazo para entregar los antecedentes solicitados en las Bases de Precalificación para postular a la inscripción en el Registro vence 60 días antes de la fecha fijada para el Acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas de cada uno de los proyectos a licitar, conforme a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS